

Anexo PV-07 Guía de Servicios de Inversión

Guía de Servicios de Inversión

Autorizaciones		
Autorizado en la sesión del	Autorizado en la sesión del	Autorizado por:
Consejo de Administración	Comité de Auditoría	Dirección General
Área que emite:	Revisado por:	Revisado por:
Mercado de Dinero	Contraloría Normativa	EC&A., S.C.

Actualizaciones:

Creación	20- AGO- 2013
Segunda	20- AGO- 2014
Tercera	21- ENE- 2015

ÍNDICE

- Introducción
- Objetivo
- Alcance
- Políticas sobre Servicios de Inversión
- Políticas para la Diversificación de las Carteras de Inversión
- Políticas para evitar Conflictos de Interés
- Tabla de especificaciones de Productos

Introducción

La presente Guía de Servicios de Inversión es un documento que deriva del manual de Prácticas de Venta intencionada para documentar directrices operativas que funjan como guía para los clientes y áreas comerciales de Evercore, documentando las características que establecen las disposiciones de Prácticas de Venta para las Casas de Bolsa

Objetivo

Normar las características financieras de los servicios de inversión, así como mantener informados a los clientes y áreas comerciales de las características de los productos operados por Evercore en el marco de las disposiciones de Prácticas de Venta

Alcance

A todas las áreas que de manera directa o indirecta mantengan un vínculo con los servicios de inversión y con las operaciones de negocio indicadas en las disposiciones

Políticas sobre Servicios de Inversión

1. Los Servicios de inversión que Evercore proporciona son Asesoría de Inversiones, Gestión de Inversiones, Ejecución de Operaciones y Comercialización o Promoción, los cuales están definidos en los portafolios comerciales bajo esta clasificación, en las políticas de perfiles y en las políticas de Diversificación de Cartera.
2. Las clases o categorías de Valores o Instrumentos financieros que puede ofrecer Evercore, corresponden a los definidos por la estrategia comercial de Evercore y que están descritos en la Tabla de especificaciones de productos de la presente Guía de Servicios de Inversión.
3. Evercore cuenta con mecanismos para la recepción y atención de Reclamaciones que se encuentran disponibles para los clientes.
4. Las políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de interés que se detallan en el presente manual, son consideradas y aplicadas en todo momento por el personal de Evercore Casa de Bolsa que esté involucrado en proporcionar Servicios de Inversión.
5. La política para la diversificación de las carteras de inversión tratándose de Servicios de inversión asesorados que se detallan en el presente manual.(Desarrolladas por Evercore con base en la lista de contenido mínimo entregada).

6. La forma de cálculo de las comisiones son establecidas por Evercore vía contractual, así como dependiendo de los instrumentos de inversión y el volumen operado por los clientes.
7. Los conceptos por los cuales se cobran comisiones están definidos en los contratos de Servicios de Inversión, especificando si se cobra una comisión por el servicio de Asesoría de inversiones o por la realización de la operación. Y en caso de que aplique este último se detalla la base para el cálculo de la comisión.
8. Las comisiones establecidas por Evercore están sujetas a las condiciones de mercado y a la estrategia global de la Casa de Bolsa, así como los costos y cualquier otro cargo o contraprestación relacionados con los Servicios de inversión que puede proporcionar Evercore.
9. Resumen de Comisiones:

Concepto	Forma de Cálculo de las Comisiones	Tasa Máxima a cobrar
Administración	- Porcentaje fijo cobrado de manera mensual sobre el promedio diario de la cartera a cada contrato	0.50% sobre el total del portafolio
Corretaje	- Porcentaje fijo cobrado por transacción. - Únicamente aplica sobre capitales	0.30% sobre el monto total de la operación
Success Fee	- Porcentaje fijo sobre la utilidad mensual obtenida que excede el benchmark	50% sobre el rendimiento que exceda la tasa de referencia

Política para la Diversificación de las Carteras de Inversión

1. La cartera de clientes de Evercore está determinada en función de los perfiles de inversión determinados a continuación:
 - CONSERVADOR
 - El cliente realiza inversiones al 100% en instrumentos de deuda.
 - La duración* máxima del portafolio no podrá exceder un año y medio.
 - El cliente prefiere los rendimientos bajos pero estables.
 - Este perfil busca evitar riesgos, aunque ello implique sacrificar rendimiento.

- No tiene participación en Renta Variable (acciones) y su posición en instrumentos de deuda se concentra a corto plazo y alta liquidez.
- La exposición al riesgo es mínima.
- **CONSERVADOR MODERADO**
 - El cliente realiza inversiones al 100% en instrumentos de deuda.
 - La duración* máxima del portafolio no podrá exceder de 3 años.
 - La preferencia por un riesgo bajo continúa, predominando sobre la obtención de rendimientos elevados. Sin embargo acepta una mayor duración*, porque la búsqueda de rendimientos mayores también tiene cierta importancia.
- **MODERADO**
 - En este perfil se encuentra balanceada la búsqueda de un mayor rendimiento con la reducción del riesgo, por lo que la participación en deuda a largo plazo, pondera en forma similar con los instrumentos de corto plazo y permite una reducida proporción en instrumentos de renta variable (acciones).
 - El cliente realiza inversiones hasta el 100% en instrumentos de deuda y hasta un 10% en instrumentos de Renta Variable (acciones).
 - La duración* máxima del portafolio, en instrumentos de deuda, no podrá exceder de 5 años.
- **MODERADO AGRESIVO**
 - La búsqueda de un rendimiento elevado es más importante que la reducción del riesgo.
 - El cliente realiza inversiones hasta el 100% en instrumentos de deuda y hasta un 40% en instrumentos de Renta Variable (acciones).
 - La duración* máxima del portafolio, en instrumentos de deuda, podrá exceder de 5 años.
- **AGRESIVO**
 - Se considera el riesgo como secundario y se le da una importancia menor. La búsqueda de un rendimiento elevado es el principal objetivo.
 - El cliente realiza inversiones hasta el 100% en instrumentos de deuda y hasta un 100% en instrumentos de Renta Variable (acciones).
 - La duración* máxima del portafolio, en instrumentos de deuda, podrá exceder de 5 años.

*Duración: Indica la vida promedio de los bonos o la frecuencia de revisión de tasa o amortización de flujos expresado en términos de días.

2. Los productos actuales y los cambios derivados de las condiciones de mercado, son aprobados por el Comité Responsable del Análisis de los Productos Financieros.

3. La presente Guía de Servicios de Inversión tiene un alcance para los servicios proporcionados bajo Asesoría de inversiones y Gestión de inversiones (Servicios de Inversión Asesorados) y Ejecución de Inversiones los cuales son descritos a continuación:

<p>Asesorados</p>	<p>Asesoría de Inversiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar por parte de las Entidades financieras, de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados a un cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho cliente o por iniciativa de la propia Entidad financiera. En ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la Asesoría de inversiones es Ejecución de operaciones, aun cuando exista una instrucción del cliente • Servicio de Inversión no Discrecional donde Evercore Casa de Bolsa le proporciona recomendaciones y asiste en la toma de decisiones de sus inversiones, usted gira las instrucciones en base a lo antes mencionado 	<p>Gestión de Inversiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice la Entidad financiera, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones y mandatos, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas • Servicio de Inversión Discrecional donde usted le dicta mandatos a Evercore Casa de Bolsa donde estipula las reglas que se deberán de seguir durante el manejo de su cuenta, un especialista de Evercore Casa de Bolsa se encarga de administrar su cuenta y realizar las operaciones pertinentes siempre operando bajo el mandato instruido por usted
<p>No Asesorados</p>	<p>Ejecución de Operaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores o Instrumentos financieros derivados, estando la Entidad financiera obligada a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el cliente • Servicio de Inversión no Discrecional donde Evercore Casa de Bolsa no le podrá proporcionar recomendaciones ni asistirlo en la toma de decisiones sobre su cuenta. El cliente es quien toma todas las decisiones y Evercore Casa de Bolsa únicamente se encarga de realizar las operaciones solicitadas. • El presente Servicio de Inversión va dirigido a clientes que tienen experiencia y conocimientos elevados de los mercados, o para clientes que cuentan con un Asesor en Inversiones externo a Evercore Casa de Bolsa quien le estará asistiendo en la toma de decisiones de inversión 	

4. Los límites máximos a considerar al momento de la recomendación de inversión son determinados respetando la concentración establecida en las emisiones o de la ejecución de la operación al amparo de Gestión de inversiones, por lo menos respecto de un mismo Valor, Instrumento financiero, emisor o contraparte debe ser como sigue:
- I. Proporcionar Servicios de inversión asesorados respecto de Valores en oferta pública, cuya colocación entre sus propios clientes, exceda del cuarenta por ciento del total de la emisión cuando se trate de emisiones de personas que no sean relacionadas con la Entidad financiera, en los siguientes casos:
 - Se trate de Valores objeto de oferta pública en la que la Entidad financiera actúe como Líder colocador, miembro del sindicato colocador, forme parte del proceso de dicha oferta pública o, participe en su distribución;
 - Se trate de Valores objeto de oferta pública y una parte o la totalidad de los recursos obtenidos a través de ella, se destinen al pago de obligaciones o pasivos a favor de la Evercore como colocador o de las personas morales que formen parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenece Evercore;
 - Se trate de Valores respaldados por activos a que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a

otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, cuando los activos sean de la Entidad financiera o de las personas que formen parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenezca, o

- Se trate de Valores que se encuentren en la posición propia de la Evercore, en caso de que se decidiera tenerla o en la de cualquier entidad financiera que forme parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que esta pertenece, si en la oferta pública inicial actuó con el carácter de Líder colocador, miembro del sindicato colocador o hubiere participado en su distribución.
5. Evercore puede no cumplir los límites mencionados en la política anterior en cualquier producto excluido de la misma que Evercore proporcione Servicios de Inversión.

Políticas para evitar Conflictos de Interés

1. Al actuar como líder colocador, miembro del sindicato colocador o participante en la distribución de valores Evercore Casa de Bolsa no podrán realizar o ejecutar operaciones por cuenta propia respecto de Valores objeto de oferta pública cuando durante el periodo de dicha oferta existan instrucciones u órdenes de sus clientes pendientes de realizar o ejecutar sobre los mismos Valores, salvo que tales operaciones se realicen en igualdad de condiciones, o bien, se trate de subastas en las que no pueda tener acceso el gran público inversionista de manera directa
2. Al realizar operaciones en ofertas públicas iniciales de Valores por cuenta de sus clientes, Evercore Casa de Bolsa no podrá asignarles los Valores a un precio distinto de aquel señalado en la oferta pública inicial de que se trate, salvo que se trate de ofertas de Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México. Tampoco podrá obtener un ingreso derivado del diferencial entre la tasa determinada por la Emisora y la acordada con el cliente. Lo anterior, sin perjuicio de la comisión autorizada por el consejo de administración y previamente pactada con el cliente.
3. Se tiene prohibido celebrar Contratos de Intermediación Bursátil en los que se ostenten como cotitulares de las cuentas: los apoderados de la Entidad que puedan celebrar operaciones con el público, los operadores de bolsa de la propia Entidad y los asesores en inversiones de Evercore Casa de Bolsa a los que se hace referencia en la Ley de Mercado de Valores cuando éstos proporcionen sus servicios a los clientes de la Entidad
4. Se encuentra prohibido realizar cualquiera de las siguientes actividades durante la prestación de Servicios de Inversión:
 - a. Proporcionar al cliente elementos de opinión o juicio respecto de Productos financieros
 - b. Utilizar expresiones o términos que inviten al cliente a tomar decisiones de inversión respecto de Productos financieros
 - c. Emplear vocablos o expresiones en la información que proporcionen, relativa a Productos financieros, como la mejor opción en interés del cliente de que se trate, o bien, aquella que pudiera satisfacer sus necesidades de inversión en particularEstas prohibiciones no son aplicables durante la prestación del Servicio de Asesoría de Inversiones
5. Evercore Casa de Bolsa puede proporcionar Servicios de inversión asesorados respecto de Valores que hayan sido emitidos por la propia Entidad financiera o por Personas relacionadas con esta directamente o a través de fideicomisos y sean colocados por la casa de bolsa como Líder colocador, miembro del sindicato colocador o como Participante en la colocación y la propia casa de bolsa o bien, la

institución de crédito, pretenda vender a sus propios clientes hasta el veinte por ciento de la emisión de que se trate, salvo que se trate de clientes que sean Clientes sofisticados a los que la Entidad financiera les esté prestando el servicio de Asesoría de inversiones

6. Evercore Casa de Bolsa puede proporcionar Servicios de inversión asesorados respecto de los Valores que hayan sido emitidos por Emisoras que no sean relacionadas, y sean colocados por la casa de bolsa como Líder colocador, miembro del sindicato colocador o como Participante en la colocación y la propia casa de bolsa o bien, la institución de crédito, pretenda vender a sus propios clientes hasta el cuarenta por ciento de la emisión de que se trate, salvo que se trate de clientes que sean Clientes sofisticados a los que la Entidad financiera les esté prestando el servicio de Asesoría de inversiones
7. Evercore Casa de Bolsa puede proporcionar Servicios de inversión asesorados o bien, proporcionar Comercialización o promoción sobre Valores e Instrumentos financieros derivados respecto de los cuales la propia Entidad financiera haya participado en su estructuración
8. Evercore Casa de Bolsa puede proporcionar Servicios de inversión asesorados a Clientes Sofisticados cuando se encuentren en alguno de los supuestos a los que se hacen mención en la política 9 de Conducta de Negocios, Conflictos de Interés y Prohibiciones del presente manual
9. Se considera que Evercore Casa de Bolsa se encuentra en Conflicto de Interés cuando estando en cualquiera de los casos mencionados en las políticas 5, 6, 7 y 8 de Conflictos de Interés, realicen alguna de las siguientes actividades:
 - a. Realicen recomendaciones, consejos o sugerencias o lleven a cabo operaciones que no sean acordes con el perfil de inversión del cliente, o bien proporcionen información falsa o engañosa, percibiendo un ingreso, comisión o cualquier otra contraprestación por dichas actividades.
 - b. Se realicen operaciones al amparo de Ejecución de Operaciones cuando exista evidencia de haber proporcionado a dicho cliente recomendaciones, consejos o sugerencias.
10. En el caso de que Evercore Casa de Bolsa se encuentre en alguno de los supuestos a los que se hace mención en las políticas 5, 6, 7 y 8 de Conflictos de Interés, deben informar al cliente con anterioridad a llevar a cabo las recomendaciones u operaciones que implicarían la prestación del Servicio de Inversión que tenga contratado, además de informar la comisión que se reciba por la distribución del Valor y que sea pagado por el cliente, y mantener todas las evidencias a disposición de la CNBV.
11. Se considera que Evercore Casa de Bolsa incurrió en Conflicto de Interés cuando proporcionen Servicios de inversión asesorados respecto de instrumentos de capital

que puedan considerarse para efectos de la integración de capital, en caso de que la emisora de dichos instrumentos forme parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenezca la casa de bolsa o institución de crédito

12. Se considera que Evercore Casa de Bolsa incurrió en Conflicto de Interés cuando obtenga para sí, para un cliente o cualquier tercero, un beneficio financiero o evite una pérdida, en perjuicio o detrimento de los intereses de sus clientes.
13. Las áreas encargadas del diseño y estructuración de Productos financieros, financiamiento corporativo, banca de inversión, colocación de Valores y afines, no podrán ejercer ningún tipo de presión, persuasión o transmisión de información confidencial hacia las personas encargadas de proporcionar Servicios de Inversión y a los clientes.
14. Los directivos y empleados de Evercore Casa de Bolsa no podrán intercambiar información cuando esta vaya en detrimento de los intereses de uno o más de los clientes.
15. Los encargados de administrar la Posición Propia de Evercore Casa de Bolsa deben estar separados de los encargados de prestar Servicios de Inversión tanto de manera física como sus funciones y responsabilidades.
16. Los Analistas, promotores, apoderados para celebrar operaciones con los clientes, operadores, y demás personal involucrado en la prestación de servicios de inversión, no podrán aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.
17. Todo el personal a quien Evercore haya otorgado algún cargo, mandato, comisión o cualquier otro título jurídico para la realización o ejecución de sus operaciones relacionados con los Servicios de inversión en todo momento debe considerar el sano uso o práctica bursátil y debe observar en todo momento que no se ubique en ninguno de los supuestos siguientes:
 - I. Revelar a los clientes información que induzca al error o falsa, siempre y cuando exista dolo o negligencia, relacionada con:
 - Las características o riesgos de un Producto financiero o de los Servicios de inversión.
 - Los reportes de rendimientos de los Productos financieros.
 - Las comisiones, contraprestaciones, precios o tasas en relación con la operación de Productos financieros.
 - El desempeño de Valores o Estrategias de inversión, o bien, con estimaciones respecto de los rendimientos futuros.
 - Las aportaciones adicionales y desembolsos que un cliente pudiera estar obligado a realizar al invertir en un Valor.

- Las valuaciones de los Valores.
 - La calidad crediticia de un Valor.
 - Los conflictos de interés en la prestación de Servicios de inversión.
 - La liquidez de los Valores o los requisitos que conforme a las disposiciones aplicables sean necesarios para realizar o ejecutar operaciones con Valores.
 - Los requisitos que conforme a las disposiciones aplicables sean necesarios para realizar o ejecutar operaciones con Valores o Instrumentos financieros derivados.
- II. Actuar en contra del interés del cliente.
- III. Manipular, modificar, alterar o inducir cambios en los resultados de la evaluación del cliente o del análisis del Producto financiero.
18. Política de separación de las áreas que proporcionan Servicios de inversión del resto de las áreas de negocio.
- I. Las áreas que proporcionan servicios de inversión deben ser independientes y encontrarse separadas de las demás áreas de negocio, y cada una de ellas debe apegarse a las políticas y procedimientos propios de su función.
19. El Supervisor de Cumplimiento debe vigilar la independencia de las áreas que proporcionan los servicios de inversión y de las áreas de negocio

